

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190058900**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se dispone:

1. Incorpórese al plenario la publicación emplazatorias vista a folios 220/222 respecto de los Herederos indeterminados del Sr. José Gregorio Torres Ramírez (q.e.p.d) así pues para los efectos y de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la **INCLUSIÓN** de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

2. TOMESE atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 21 Civil Circuito de esta ciudad (fl.223/224). Asimismo, TOMESE atenta nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 68 Civil municipal de esta ciudad (fl.225/226). Por secretaría ACÚSESE el recibo de los respectivos oficios.

Ahora, comuníquesele a los Juzgados solicitantes que la DIAN informa la existencia de obligaciones pendientes de pago y su prelación del crédito (Art 2495 C.C.), asimismo que quedarán en turno toda vez que con anterioridad otro despacho solicito embargo por lo que se dará cumplimiento a lo normado en el artículo 466 del C.G.P en el momento procesal oportuno. OFICIESE

3. Atendiendo la petición del demandante obrante a folio 227/228, surte menester requerir la acreditación de lo manifestado respecto a la admisión al trámite de reorganización de la sociedad aquí demandada. Por ello por secretaria procédase a la comunicación pertinente a la Super Sociedades solicitando certificación y/o aviso de dicho trámite.

4. Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta el número de radicación del proceso coactivo No.201461819 y el estado de la obligación informado con Oficio No. 1-32-244-442-8104 remitido por la DIAN (fls232/233).

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb82e776516448ef29e6017e455352c9a30caf9becdc9c56bdb4380be4e4155a**

Documento generado en 18/02/2021 09:04:18 AM